

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00211 DE 2010.

"Por medio de la cual se autoriza el control y asignación de numeración de oficios al Proceso de Atención al Ciudadano, para dar respuesta a las solicitudes de información de despachos judiciales que adelantan el proceso previsto en la Ley 1561 de 2012"

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el numeral 3 del artículo 19 del
Decreto 4801 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General a través del Profesional Especializado Grado 13 del Proceso de Atención al Ciudadano, responde las solicitudes realizadas por los despachos judiciales que adelantan el procedimiento previsto en la Ley 1561 de 2012.

Que el promedio diario de oficio emitidos por el Proceso de Atención al Ciudadano es de cincuenta (50).

Que para facilitar la diferenciación y control de las comunicaciones oficiales enviadas suscritas por la Secretaria General y por el Proceso de Atención al Ciudadano, se requiere autorizar a este último, el control y asignación de numeración de los oficios indicados en el primer considerando.

Que el archivo General de la Nación mediante el Acuerdo 060 de 2000 en su artículo quinto establece: *"Procedimientos para la radicación de comunicaciones oficiales: Los procedimientos para la radicación de comunicaciones oficiales, velarán por la transparencia de la actuación administrativa, razón por la cual, no se podrán reservar números de radicación, ni habrá números repetidos, enmendados, corregidos o tachados, la numeración será asignada en estricto orden de recepción de los documentos; cuando el usuario o peticionario presente personalmente la correspondencia, se le entregará de inmediato su copia debidamente radicada. Al comenzar cada año, se iniciará la radicación consecutiva a partir de uno, utilizando sistemas manuales, mecánicos o automatizados."*

Así mismo el artículo séptimo del mismo Acuerdo 060 de 2000 establece: *"Comunicaciones internas: Para las comunicaciones internas de carácter oficial, las entidades deberán establecer*

GJ-FO-04
V.1



Continuación de Resolución "Por medio de la cual se autoriza el control y asignación de numeración de oficios al Proceso de Atención al Ciudadano, para dar respuesta a las solicitudes de información de despachos judiciales que adelantan el proceso previsto en la Ley 1561 de 2012"

controles y procedimientos que permitan realizar un adecuado seguimiento a las mismas, utilizando los códigos de las dependencias, la numeración consecutiva y sistemas que permitan la consulta oportunamente, ya sean éstos, manuales o automatizados."

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que se requiere realizar un control estricto sobre las comunicaciones contestadas por el Proceso de Atención al Ciudadano relacionadas con la Ley 1561 de 2012, se requiere asignar un código y un consecutivo especial para ejercer dicho control.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Proceso de Atención al Ciudadano a controlar y asignar la numeración interna de los oficios que emite para dar respuesta a las solicitudes de información de despachos judiciales que adelantan el proceso previsto en la Ley 1561 de 2012.


ARTÍCULO SEGUNDO. El Proceso de Atención al Ciudadano enviará reporte mensual al Despacho de la Secretaría General. Así mismo, al finalizar cada año, enviará reporte consolidado.

ARTÍCULO TERCERO. La asignación de la sigla y el consecutivo para el control de la generación de oficios quedará reflejada en el manual de administración de comunicaciones oficiales.

ARTÍCULO CUARTO. Se deben atender las recomendaciones emitidas por el Archivo General de la Nación indicadas en la parte motiva del presente acto administrativo y las disposiciones internas establecidas en el manual de administración de comunicaciones oficiales de la Unidad.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **01 MAR 2018**


EDILMA ROJAS ROJAS
Secretaria General

Proyectó: Zulima Vallejo Asesora Contratista Despacho Secretaría General
VoBo: Jonny Andrés Chacón Peña Líder Gestión Documental



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU